 	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número 1748.2022 de fecha: 15-12-2022, proferida por la CAS.

Al señor (a): Eulicer GARCÉS León
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 5695237 Expedida en: 0169
 En calidad de: interesado

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo: X

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<u>X</u>

Desconociada la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 01-08-2023
 Fecha de desfijación del Aviso: 16-08-2023
 Número de expediente: 536-04

Aviso Original firmado por:

Nombre Bryan R. A.
 Cargo Subsancionador

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional e internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente el otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 3-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



Oficio RCA N° RC.2273.2023

Socorro, 11/10/2023 10:38 AM

Señor:

EULICER GARCÉS LEÓN

Predio Venecia, Vereda Loma de Hoyos
Oiba- Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 1748.2022 de Diciembre 15 de 2022 del expediente No. 0536-04 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **EULICER GARCÉS LEÓN**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 0536-04		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



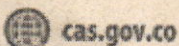
SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cro 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607)7238925 Ext.5001-5002
Celular: (310)8157696
maras@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607)7238925 Ext.6001-6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38
Tel: (607)7238925
Ext.2001-2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular: (310)8157697
valez@cas.gov.co



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA – SOCORRO**

RESOLUCIÓN RCA No.

“Por la cual se ordena el archivo de un expediente y se dictan otras Disposiciones”

El Jefe de la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de sus atribuciones legales otorgadas mediante Resolución DGL No. 1103 de noviembre 25 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución RCA No. 01172-05 del 19 de diciembre de 2005, la Corporación Autónoma de Santander, otorgo Concesión de Aguas de la corriente La Jirigua que nace en el predio Buena vista de Propiedad del señor Gerardo Rueda, ubicado en la Vereda Loma de hoyos, Municipio de Oiba, a nombre del señor **EULICER GARCÉS LEÓN**, identificado con cédula de ciudadanía número 5'695.237 expedida en Oiba, departamento de Santander, en un caudal de 0.129 L/S correspondientes al 3.6% del caudal base de reparto, para beneficio del predio Venecia ubicado en la Vereda Loma de Hoyos, Municipio de Oiba, Santander. Recurso hídrico solicitado para beneficio de 10 cargas de café y piscicultura espejo de agua de 320m³.

Que se evidencia pago de publicación de la Resolución RCA No. 01172-05 del 19 de diciembre de 2005, dando cumplimiento al artículo Décimo Tercero del Acto Administrativo en mención.

Que el contenido de la Resolución RCA No. 01172-05 del 19 de diciembre de 2005, fue notificado personalmente al señor **EULICER GARCÉS LEÓN**, el día 15 de Agosto de 2006.

Que mediante memorando RCA No. 00324-22 de fecha 20 de Septiembre de 2022, el Jefe de la C.A.S, Sede de Apoyo Regional Comunera, ordeno visita de seguimiento al predio rural denominado Venecia ubicado en la Vereda Loma de Hoyos, Municipio de Oiba, Santander, emitiéndose concepto técnico RCA No. 01268-22 de Noviembre 22 de 2022, el cual se transcriben algunos puntos de interés;

(...) se realizó visita de inspección ocular al sitio de interés, predio Venecia ubicado en la Vereda Loma de Hoyos, Municipio de Oiba, no encontrando al concesionario, por tanto, los datos para el seguimiento se tuvieron en cuenta con base a la información suministrada por los residentes del sector, donde se observó y constató lo siguiente:

Para acceder al sitio de interés; predio Venecia ubicado en la Vereda Loma de Hoyos, Municipio de Oiba, se toma la vía hacia la Vereda Loma de Hoyos, realizando un recorrido promedio de 30 minutos en moto desde el casco urbano, hasta llegar al predio objeto de la visita de seguimiento de concesión de aguas.

*El predio Venecia ubicado en la Vereda Loma de Hoyos, Municipio de Oiba, propiedad del señor **EULICER GARCÉS LEÓN**, identificado con cédula de ciudadanía número 5'695.237 expedida en Oiba, departamento de Santander, cuenta con un área superficial aproximada de veintiún (21) hectáreas, con cinco mil (5.000 m²) metros cuadrados (según información del Certificado de Tradición y Libertad), posee casa de habitación, la cual se halla en estado de abandono y deterioro, la vocación del suelo está dada principalmente a potreros, evidenciando que no hay intervención del mismo, es decir no hay ningún tipo de cultivo y/o existencia de semovientes (reses) y/o proyectos piscícolas.*

*Se evidenció que el predio Venecia ubicado en la Vereda Loma de Hoyos, Municipio de Oiba, propiedad del señor **EULICER GARCÉS LEÓN**, identificado con cédula de ciudadanía número 5'695.237 expedida en Oiba, departamento de Santander, posee casa de habitación, la cual se halla en estado de abandono y deterioro, la vocación del suelo está dada principalmente a pastos mejorados, evidenciando que no hay intervención del*





RC.1748.2022 - 15-12-2022 11:11 AM

mismo, es decir no hay ningún tipo de cultivo, no hay existencia de semovientes (reses) y/o estanques piscícolas, no se evidenció la ubicación del pozo séptico, para el tratamiento de las aguas residuales domésticas provenientes de las unidades sanitarias y tampoco trampa de grasas para el manejo de las aguas grises domésticas originadas en lavadero, ducha, lavamanos y cocina, sin embargo no se evidenció afectación a los recursos naturales por vertimiento de aguas residuales domésticas grises y negras generadas por dichos sistemas sépticos.

Se verificó que el predio Venecia ubicado en la Vereda Loma de Hoyos, Municipio de Oiba, actualmente no se beneficia de la corriente La Jirigua que nace en el predio Buena vista de Propiedad del señor **GERARDO RUEDA**, ubicado en la Vereda Loma de hoyos, Municipio de Oiba, la cual discurre sus aguas de oriente a occidente, atraviesa la vía nacional Bucaramanga – Bogotá, afluyendo al río Oibita y finalmente al río Suárez, por lo que se puede catalogar como una corriente de uso público y su administración está a cargo de la Autoridad Ambiental, en este caso la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS y se encuentra localizada en las siguientes coordenadas planas:

Nombre de la Corriente hídrica	Coordenadas planas		Altura	Lugar de la coordenada
corriente La Jirigua	N	E	1.074 msnm	Punto de Captación
	1.181.852	1.087.148		

Se observó que la franja forestal protectora de la corriente La Jirigua que nace en el predio Buena vista de Propiedad del señor **GERARDO RUEDA**, ubicado en la Vereda Loma de hoyos, Municipio de Oiba, se halla formada principalmente por especies de flora propias de la zona, dentro de las cuales se identificaron: Guamo (*Inga sp*), Aro (*Trichantera gigantea*), Manchador (*Vismia baccifera*), Aguaco (*Trichiloides firjida*), Orejo (*Enterolobium cyclocarpum*), Macanillo (*Mabea nitida*), Platanillo (*Alpinia curpurata*), entre otras especies de porte bajo.

Durante la inspección ocular de la corriente La Jirigua que nace en el predio Buena vista de Propiedad del señor **GERARDO RUEDA**, ubicado en la Vereda Loma de hoyos, Municipio de Oiba, objeto de seguimiento de concesión de aguas, se pudo evidenciar que actualmente el predio Venecia ubicado en la Vereda Loma de Hoyos, Municipio de Oiba, no se está beneficiando del preciado líquido, no observando derivación del preciado líquido, así como tampoco se observaron mangueras, tanques, abrevaderos o estanques piscícolas.

Durante el recorrido no se observaron residuos sólidos o desperdicios sobre la franja forestal protectora ni sobre el reducido espejo de agua de la corriente La Jirigua que nace en el predio Buena vista de Propiedad del señor **GERARDO RUEDA**, ubicado en la Vereda Loma de hoyos, Municipio de Oiba, que pudiesen causar contaminación y/o alteración a los recursos naturales.

No se evidenció obra de captación actual para beneficio del predio Venecia ubicado en la Vereda Loma de Hoyos, Municipio de Oiba y tampoco usuarios que estén derivando el recurso hídrico de corriente La Jirigua que nace en el predio Buena vista de Propiedad del señor **GERARDO RUEDA**, ubicado en la Vereda Loma de hoyos, Municipio de Oiba.

Se evidenció que en el predio Venecia ubicado en la Vereda Loma de Hoyos, Municipio de Oiba, no se está haciendo uso del recurso hídrico proveniente de la corriente La Jirigua que nace en el predio Buena vista de Propiedad del señor **GERARDO RUEDA**, ubicado en la Vereda Loma de hoyos, Municipio de Oiba, observando que no hay tanques de almacenamiento, abrevaderos, estanques piscícolas o mangueras de conducción hídrica, además la casa de habitación se halla en deterioro.

Se evidenció que dentro del predio Venecia ubicado en la Vereda Loma de Hoyos, Municipio de Oiba, no se está haciendo uso del recurso hídrico proveniente de la corriente La Jirigua que nace en el predio Buena vista de Propiedad del señor **GERARDO RUEDA**, ubicado en la Vereda Loma de hoyos, Municipio de Oiba, Santander. (...)



CAS 4.0



CORPORACIÓN



CORPORACIÓN





RC.1748.2022 - 15-12-2022 11:11 AM

CONSIDERACIONES

AB

Que practicada la visita de inspección ocular al predio rural denominado Venecia ubicado en la Vereda Loma de Hoyos, Municipio de Oiba, Santander, propiedad del señor **EULICER GARCÉS LEÓN**, identificado con cédula de ciudadanía número 5'695.237 expedida en Oiba, departamento de Santander, se considera lo siguiente:

Que actualmente no se está haciendo uso y goce del preciado líquido proveniente de la corriente La Jirigua que nace en el predio Buena vista de Propiedad del señor **GERARDO RUEDA**, ubicado en la Vereda Loma de hoyos, Municipio de Oiba, para beneficio del predio Venecia ubicado en la Vereda Loma de Hoyos, Municipio de Oiba, propiedad del señor **EULICER GARCÉS LEÓN**, identificado con cédula de ciudadanía número 5'695.237 expedida en Oiba, departamento de Santander.

Que se evidenció que el predio Venecia ubicado en la Vereda Loma de Hoyos, Municipio de Oiba, posee casa de habitación, la cual se halla en estado de abandono y deterioro, evidenciando que no hay intervención del terreno, es decir no hay ningún tipo de cultivo, no hay estanques piscícolas y/o existencia de semovientes (reses), no se evidenció la ubicación del pozo séptico, para el tratamiento de las aguas residuales domésticas provenientes de las unidades sanitarias y tampoco trampa de grasas para el manejo de las aguas grises domésticas originadas en lavadero, ducha, lavamanos y cocina, sin embargo no se evidenció afectación a los recursos naturales por vertimiento de aguas residuales domesticas grises y negras generadas por dichos sistemas sépticos.

Que actualmente el señor **EULICER GARCÉS LEÓN**, identificado con cédula de ciudadanía número 5'695.237 expedida en Oiba, departamento de Santander, no está haciendo uso de la concesión de aguas otorgada mediante Resolución RCA No. 01172-05 del 19 de diciembre de 2005, para beneficio del predio Venecia ubicado en la Vereda Loma de Hoyos, Municipio de Oiba, en la cual se otorgó concesión de aguas para beneficio de 10 cargas de café y piscicultura espejo de agua de 320m³.

Que la vivienda del predio Venecia ubicado en la Vereda Loma de Hoyos, Municipio de Oiba, se halla en estado de abandono y deterioro, no hay residentes en la misma, observando que el predio no está siendo intervenido, no hay actualmente ganado, estanques piscícolas u otros cultivos (se halla sin explotación agrícola).

Que en razón a lo expuesto en esta providencia, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho, ni de derecho para continuar con el trámite administrativo objeto de estudio en esta providencia, por lo cual se considera pertinente proceder a ordenar el archivo definitivo de todas las diligencias administrativas obrantes en el Expediente No. 00536-04 de fecha 3 de Septiembre de 2004, cuyo asunto es Concesión de Aguas Superficiales de la corriente hídrica La Jirigua que discurre por la Vereda Loma de hoyos, Municipio de Oiba, Santander.

Que con base a lo dispuesto en el Decreto 1070 de 2015 y el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, se debe interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política y las leyes especiales.

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander -C.A.S.-, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución DGL No 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Tercero, la Dirección General de la -C.A.S.-, delegó a los jefes de las Sedes Regionales





RC.1748.2022 - 15-12-2022 11:11 AM

de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Tramitar de oficio o a petición de parte y de conformidad con la ley 1333 de 2009 o la norma que lo modifique o sustituya, las investigaciones administrativas por violación a las normas sobre aprovechamiento, protección, control, preservación, control, conservación y movilización de los Recursos Naturales Renovables y el Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Por la -C.A.S.- Sede Regional de Apoyo Comunera, Cancélese y Archívese el Expediente No. 00536-04 de fecha 3 de Septiembre de 2004, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, regístrese en los libros y Base de Datos de la -C.A.S.-.

ARTÍCULO TERCERO. Por la Oficina de Atención al Usuario de la -C.A.S.- Sede de Apoyo Regional Comunera, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, notifíquese personalmente el contenido de la presente Providencia al señor **EULICER GARCÉS LEÓN**, quien se puede ubicar en el predio rural denominado Venecia ubicado en la Vereda Loma de Hoyos, Municipio de Oiba, Santander. Hágasele entrega de una copia de la misma para su conocimiento y fines pertinentes.

De no ser posible la diligencia de notificación personal de la presente Providencia, realícese conforme al procedimiento establecido en los Artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO CUARTO. Contra lo dispuesto en la presente Providencia, procede en Sede Administrativa, Recurso de Reposición el cual podrá interponerse ante El Jefe de Oficina Sede de Apoyo Regional Comunera de la -C.A.S.-, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o al envío del correspondiente aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN
Jefe Cas Sede Regional De Apoyo Comunera

Expediente No. 00536-04 Concesión de Aguas		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Cristian Espinel	<i>Ces</i>
Revisó	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	
Vo.Bo.	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	<i>[Signature]</i>

